



## Autorizan transferencia financiera de recursos a favor del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 032-2024-PCM

Lima, 8 de febrero de 2024

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 434-2002-PCM se aprueba la suscripción del Convenio de Administración de Fondos, entre la Presidencia del Consejo de Ministros y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, con el propósito de establecer mecanismos de coordinación, cooperación y asistencia para la implementación de actividades orientadas a brindar asistencia técnica y profesional para el Proceso de Modernización y Descentralización de la Gestión del Estado;

Que, en virtud al referido Convenio, se viene ejecutando el Programa de "Fortalecimiento del Proceso de Descentralización y Modernización del Estado", destinado a fortalecer la capacidad técnica y administrativa para la modernización del Poder Ejecutivo, el cual comprende al Proyecto PNUD 00087555 - ID 00094512 "Acercando el Estado al Ciudadano". Dicho Programa está vigente hasta el 31 de diciembre de 2026;

Que, el literal ñ) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza, de manera excepcional, a la Presidencia del Consejo de Ministros, a realizar transferencias financieras a favor del PNUD para continuar con la ejecución del Programa de "Fortalecimiento del Proceso de Descentralización y Modernización del Estado"; además, dispone que los saldos no utilizados de los recursos transferidos a favor del PNUD, en el marco de lo establecido en el citado literal, deben ser devueltos al tesoro público una vez culminada la ejecución objeto de los convenios de administración de recursos, costos compartidos u otras modalidades similares, de conformidad con el numeral 8 del artículo 20 del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, asimismo, el numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 31953, establece que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1, se realizan en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Memorando N° D000007-2024-PCM-SCS-DN, el Director Nacional del Proyecto PNUD N° 00087555 - ID 00094512 "Acercando el Estado al Ciudadano", solicita la transferencia de recursos financieros a favor del PNUD por el importe de S/ 9 460 000,00 (Nueve millones cuatrocientos sesenta mil y 00/100 soles) según la Revisión General Documento de Proyecto y su Plan de Trabajo 2024 del Proyecto PNUD 00087555 - ID 00094512 "Acercando el Estado al Ciudadano" de la Presidencia del Consejo de Ministros, suscrito por la Representante Residente del PNUD y el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, mediante Informe N° D000036-2024-PCM-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para el trámite de la transferencia financiera de recursos a favor del PNUD para la ejecución del Proyecto PNUD 00087555 - ID 00094512 "Acercando el Estado al Ciudadano"; y, asimismo, remite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000547, por la suma de S/ 9 460 000,00 (Nueve millones cuatrocientos sesenta mil y 00/100 soles), con cargo a los recursos autorizados de la Meta 0033 "Implementación de la Estrategia Comunicacional del Poder Ejecutivo", Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios y Especifica de Gasto 2.4.1.2.1.99 A Otros Organismos Internacionales, para financiar las actividades del Plan de Trabajo 2024 del referido Proyecto;

Que, en ese sentido, resulta necesario autorizar la transferencia financiera de recursos a favor del PNUD, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Con el visado de la Secretaría Administrativa, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar la transferencia financiera de recursos a favor del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para la ejecución del Proyecto PNUD 00087555 - ID 00094512 "Acercando el Estado al Ciudadano", por el importe de S/ 9 460 000,00 (Nueve millones cuatrocientos sesenta mil y 00/100 soles), en el marco de la Revisión General Documento de Proyecto y el Plan de Trabajo 2024 del citado Proyecto, suscrito por la Representante Residente del PNUD y el Presidente del Consejo de Ministros.

**Artículo 2.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, se afecta a la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General - PCM del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros, con cargo a la Meta 0033 "Implementación de la Estrategia Comunicacional del Poder Ejecutivo", Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios y Especifica de Gasto 2.4.1.2.1.99 A Otros Organismos Internacionales.

**Artículo 3.-** La devolución de los saldos no utilizados de los recursos transferidos, se realiza una vez culminada la ejecución objeto de los convenios de administración de recursos, costos compartidos u otras modalidades similares, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Ministerial al Director Nacional del Proyecto PNUD 00087555 - ID 00094512 "Acercando el Estado al Ciudadano" y a la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, para que, en mérito a sus funciones, realicen el trámite y seguimiento respectivo.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.gob.pe/pcm](http://www.gob.pe/pcm)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA  
Presidente del Consejo de Ministros

2260193-1

## Autorizan viaje de Presidente Ejecutivo del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) a España, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 033-2024-PCM

Lima, 8 de febrero de 2024

#### VISTO:

El documento N° C.00081-GG/2024 del Gerente General del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL);

## CONSIDERANDO:

Que, mediante carta S/N, de fecha 16 de enero de 2024, el Responsable de Regulación de la GSMA (Global System for Mobile Communications Association) invita al Presidente Ejecutivo del OSIPTEL a participar en el Programa Ministerial 2024, parte integral del "MWC Barcelona", que tendrá lugar del 26 al 29 de febrero de 2024, en la ciudad de Barcelona, Reino de España;

Que, el "MWC Barcelona" es un evento organizado por la GSMA que congrega a las autoridades y representantes de Ministerios y Organismos Reguladores de todo el mundo, así como representantes de la industria de los servicios de telecomunicaciones móviles; quienes se reúnen a fin de debatir los retos y oportunidades de los aspectos técnicos, regulatorios y tecnológicos que afectan dicho mercado a nivel mundial; evento que contempla la realización de conferencias, mesas redondas, cumbres, entre otras actividades, con el fin de discutir temas de vanguardia en el sector de las telecomunicaciones tales como las estrategias para aprovechar el potencial de 5G, construcción de redes e innovación de servicios, el futuro de la movilidad inteligente, las estrategias para superar los desafíos para la implementación de Open RAN, entre otros;

Que, como parte integral del "MWC Barcelona", el Programa Ministerial 2024 permitirá a los funcionarios de los gobiernos y Organismos Reguladores de telecomunicaciones intercambiar información y experiencias sobre los aspectos estratégicos relacionados con 5G, economía digital, asequibilidad de los dispositivos, la inversión en infraestructura, regulación en los sectores convergentes, entre otros temas de interés para el desarrollo del mercado de los servicios móviles;

Que, adicionalmente, el Presidente Ejecutivo del OSIPTEL ha sido invitado a participar en la Mesa Redonda de América Latina "Políticas para impulsar las inversiones en el futuro digital de América Latina" del referido Programa Ministerial 2024. En dicho espacio, que tendrá lugar el 27 de febrero, los líderes del sector privado, desarrolladores de política pública, reguladores sectoriales de América Latina y organismos internacionales, se reunirán para debatir sobre cómo conectar a más latinoamericanos a los beneficios de la banda ancha móvil;

Que, en un sector dinámico y evolutivo como el de las telecomunicaciones, resulta fundamental para el OSIPTEL seguir las tendencias tecnológicas y referentes regulatorios internacionales, a fin de contar con información relevante para el análisis estratégico del sector, con la finalidad de promover su crecimiento y el desarrollo de servicios acordes con la evolución tecnológica, atendiendo las nuevas demandas de los usuarios;

Que, por lo expuesto, resulta de interés institucional la participación del señor RAFAEL EDUARDO MUENTE SCHWARZ, Presidente Ejecutivo del OSIPTEL, en el Programa Ministerial 2024 y en la Mesa Redonda de América Latina "Políticas para impulsar las inversiones en el futuro digital de América Latina", del referido Programa;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos para participar en el citado evento, serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del OSIPTEL;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos correspondientes se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de

viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor RAFAEL EDUARDO MUENTE SCHWARZ, Presidente Ejecutivo del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL), a la ciudad de Barcelona, Reino de España, del 24 al 28 de febrero de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial son cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL), de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos	US\$	3,486.15
Viáticos (US\$ 540.00 x 2+1 días)	US\$	1,620.00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza debe presentar a su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA  
Presidente del Consejo de Ministros

2260194-1

## COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

**Autorizan viaje de representante de PROMPERÚ para participar en evento a realizarse en Alemania**

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 030-2024-MINCETUR

Lima, 7 de febrero de 2024

VISTO, el Oficio N° 000067-2024-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ;

## CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo -PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en la ciudad de Núremberg, República Federal de Alemania, del 13 al 16 de febrero de 2024, se llevará a cabo la Feria "VIVANESS 2024", uno de los eventos más relevantes de productos e ingredientes del sector de la cosmética natural y cuidado personal en Europa;

Que, PROMPERÚ, conjuntamente con empresas peruanas del sector manufacturas diversas, ha previsto su participación en la referida Feria con